

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 8 de agosto del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, el cual fue remitido a este Despacho por causal de impedimento declarado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad. Armenia Q., agosto 17 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

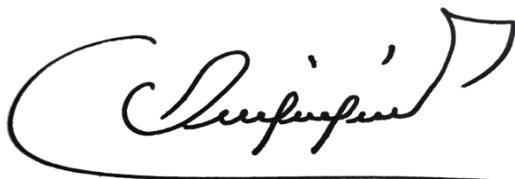
Armenia Q., agosto diecisiete del dos mil veintidós.

De conformidad con lo ordenado mediante auto del dieciséis (16) de Junio del dos mil veintidós (2022) proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad, dentro del proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por el señor **OSCAR ALEJANDRO CHÁVEZ FRANCO**, en contra de los señores **MARTIN EFRÉN VELANDIA ROJAS Y NANCY PATRICIA PACHÓN RAMÍREZ**, se ordena avocar el conocimiento del referenciado proceso.

Así mismo, se ordena que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, se libre el oficio de levantamiento de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto mediante auto del trece (13) de Junio del dos mil veintidós (2022), en el numeral 5 de la parte resolutive, proferido dentro del proceso y Juzgado antes identificados.

Notificado y ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite normal del proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de agosto de 2022. No. 146.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4748936e3fb83fcde462c33d92288363219dbef689e89e8046d03d5b8f85b7**

Documento generado en 16/08/2022 04:15:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>